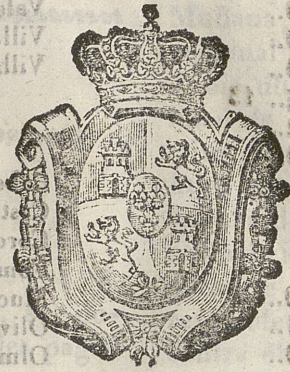


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 10 de Agosto de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 166.

Real orden declarando que los gastos de los establecimientos locales de Beneficencia están considerados como obligatorios del presupuesto municipal.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Con fecha 20 de Julio último se me dice por el Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino de Real orden lo que copio:

Al Gefe político de Guadalajara se dice con esta fecha de Real orden lo que sigue:

„Los gastos de los establecimientos locales de Beneficencia están considerados como obligatorios del presupuesto municipal, segun lo que determina el párrafo 4.º art. 93 de la l y de 8 de Enero de 1845, formando por consiguiente parte integrante de él: en su consecuencia, cuando la suma de ingresos ordinarios comprendiendo los de Beneficencia, haga ascender el presupuesto municipal á doscientos mil reales, es indudable que debe someterse á la Real aprobacion en los términos que indica el art. 98 de la referida ley de 8 de Enero.»

Lo que traslado á V. S. de la propia Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, para que lo tenga presente en casos análogos.

Lo que se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos. Valladolid 31 de Julio de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Núm. 167.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Administrador de la Casa de Misericordia de esta Capital con fecha 3 del presente mes me dice lo siguiente:

A pesar de las excitaciones que se han hecho por esta Administracion en los Boletines oficiales de 11 de Mayo y 24 de Junio últimos, números 57 y 72, á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, para que se presentasen á satisfa-

cer sus encabezamientos por el arbitrio de los dos maravedises en cántaro de vino de la cosecha de 1847, si bien por alguna parte de ellos surtió el efecto que era de esperar, no así respecto de otros, cuya extremada morosidad me imposibilita el poder atender á las urgentes necesidades de este establecimiento. En su consecuencia y con el fin de remediar aquellas, me veo en la precision de remitir á V. S. la adjunta Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto por el mencionado arbitrio, para si V. S. lo tiene á bien se sirva despachar Comisionados de apremio á efecto de que realicen el pago.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 3 de Agosto de 1848 = Felix Gonzalez Santana. = Señor Gefe superior político de esta Provincia.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la Provincia á fin de que los pueblos deudores que aparecen á continuacion, acudan á solventar los descubiertos que se les figura en el preciso término de ocho dias; bien entendido que si lo que no espero se pasase este plazo sin que todos queden enteramente solventes, se expedirán contra los morosos los oportunos Comisionados de apremio, que con fuertes dietas permanezcan á costa de los responsables hasta que lo realicen. Valladolid 4 de Agosto de 1848. = Manuel de la Cuesta.

RELACION de las cantidades en que se hallan descubiertos los pueblos de la Provincia que á continuacion se expresan por su encabezamiento de los dos maravedises en cántaro de vino que están señalados á esta Casa de Expositos, y son respectivos á la cosecha de 1847 á cargo de las Justicias de 1848, y atrasos de la de 1846 á cargo de las Justicias de 1847.

Partido de Medina.

Reales. Mrs.

Cárpio.	150..
Carrioncillo.	12..
Dueñas de Medina.	8..
Laseca, por la cosecha de 46 á cargo de la Justicia del mismo. 2,156.. 17)	
Id. por la de 1847, á cargo de la Justicia del mismo. 1,916..	4,073.. 17)

Lomoviejo.	20..
Medina del Campo.	2,100..
Rodilana.	900..
Rueda, por resto.	2,074.. 13
Serrada.	1,032..
Villanueva de Duero.	480..

Partido de la Mota.

Casasola de Arion.	400..
Castromembibre.	11..
Matilla de los Caños.	60..
Pedroso.	12..
Peñaflor.	20..
Tordesillas, por resto.	1,503.. 17
Velilla.	36..
Velliza.	230..
Villavellid.	90..
Villalar.	440..
Villamarciel.	5..
Villardefrades.	220..
Villavieja.	220..

Partido de la Nava.

Castroño.	440..
Fresno el Viejo.	120..
Nava del Rey, por resto.	6,910..
Pollos.	500..
San Roman de la Hornija, la Justicia de 1847.	80..
Id. la Justicia de 1848.	500..
	580..

Partido de Olmedo.

Alcazaren.	480..
Aldeamayor.	120..
Boecillo.	450..
Camporedondo.	6..
Fuenteolmedo.	26..
Mojados.	220..
Parrilla.	30..
Pedrajas de San Esteban.	16..
Portillo y su Arrabal.	500..
Pozaldez.	4,200..
Ramiro.	14..
Ventosa de la Cuesta, por resto.	170..
Viana de Cega.	50..
Valdestillas, por resto de 46, cargo de la Justicia de 1847.	126..
Id. por 1847, cargo de la Justicia de 1848.	950..
	4,076..

Partido de Peñafiel.

Aldealvar.	16.. 4
Campaspero.	28..
Castrillo de Duero, por resto.	240..
Curiel, por resto.	240..
Manzanillo.	40..
Padilla de Duero.	180..
Peñafiel, por dos plazos vencidos en fin de Junio anterior.	1,500..
Pesquera de Duero.	1,500..
Quintanilla de arriba, por resto.	370..
Quintanilla de abajo.	180..
Santibañez de Valcorba.	13..

Partido de Rioseco.

Cabreros del Monte.	44..
Montealegre.	150..
Palazuelo de Vedija.	12..
Santa Eufemia.	30..

Valdenebro.	155..
Villabrágima.	200..
Villargaría.	50..

Partido de Valoria.

Cabezon.	740..
Castroverde de Cerrato.	40..
Corcos, por resto.	330..
Fombellida.	120..
Mucientes, por resto.	800..
Olivares.	220..
Olmos de Esgueva.	130..
Quintanilla de Trigueros.	214..
Valoria la Buena.	1,064..
Villaco.	200..
Villarmentero.	10..

Partido de Valladolid.

Cistérniga.	250..
Ciguñuela.	36..
Fuensaldaña, por el plazo vencido en fin de Mayo anterior.	475..
Laguna, por resto.	160..
Peñalba de Duero.	22..
Puenteduero.	117..
Renedo.	270..
Villabañez, por resto.	50..
Zaratan, por 1846 á cargo de la Justicia de 1847.	500..
Id. por 1847 á cargo de la Justicia de 1848.	500..
	1,000..

Partido de Villalon.

Aguilar de Campos.	40..
Barcial de la Loma.	82..
Bolaños.	160..
Castrobol.	9..
Gaton.	20..
Gordaliza de la Loma.	8..
Mayorga.	240..
Valdunquillo.	200..
Villabaruz.	7..
Villacreces.	80..
Villagrà.	150..
Villalon.	800..
Villar de Roncesvalles.	55..
Villavicencio.	250..
Zorita de la Loma.	5..

Núm. 168.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En la madrugada de hoy se ha fugado del presidio de esta Ciudad el confinado José Juivas Juivas, y á fin de conseguir su captura prevengo á los Alcaldes de esta Provincia ejerzan la mayor vigilancia, remitiéndole caso de ser habido á mi disposicion. Valladolid 8 de Agosto de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Señas del fugado. Es natural de Barcelona, edad 38 años, pelo y cejas negras, ojos id., nariz regular, barba poca, color trigueño, cara regular, estatura 5 pies y 2 pulgadas. Tiene una cicatriz en la parte izquierda de la nariz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

ESCUELAS VACANTES DE NIÑOS EN VILLAFUERTE Y DE NIÑAS EN COJECES DEL MONTE.

Se halla vacante la Escuela de Villafuerte, su dotacion consiste en mil quinientos reales anuales pagados por trimestres de los fondos comunes, durante la vida del que se ha jubilado, y á su muerte se le aumentará la dotacion hasta dos mil reales, casa en que vivir ó su renta; y los niños que no sean pobres pagarán semanalmente cuatro mrs. los de conocimiento de letras, ocho los de leer, doce los de escribir y diez y seis los de contar.

Se ha creado una Escuela de niñas en Cojeces del Monte, su dotacion consiste en mil trescientos treinta y tres reales pagados por trimestres de los fondos comunes, casa en que vivir ó su renta; y las niñas que no sean pobres pagarán por retribucion en el mes de Setiembre de cada año dos celemines de trigo morcajo las de primeros rudimentos y tres las que reciban el completo de la instruccion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas de la certificacion de su buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de la misma en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Julio 27 de 1848. = El Gefe político Presidente, Manuel de la Cuesta. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Don Vicente de Galarza, Escribano público de S. M. de actuaciones del juzgado de primera instancia del partido de esta villa de Guernica, antes de Bermeo.

Doy fé de que en el mismo por mi testimonio se sigue causa de oficio en averiguacion de los autores del robo de veinte y cuatro mil y mas reales, ejecutado en la anteiglesia de Morga, por ocho hombres armados, á cuya consecuencia á mérito de cuanto de la misma resulta se dispuso la prision y embargo de bienes de Gaspar Seberino, pero habiendo desaparecido las sospechas que lo motivaron, se ha proveído el auto que sigue:

Auto. Por lo que resulta de las actuaciones precedentes, se alzan la prision y secuestros decretado contra Gaspar Seberino á quien se le provea del conducente testimonio para su resguardo. Juzgado de primera instancia Guernica veinte y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho. = Doy fé, Domingo Santo Domingo. = Ante mi, Vicente de Galarza. = Y con remision en virtud de lo mandado, signo y firmo el presente en Guernica á veinte y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho. = Está signado, Vicente de Galarza.

Insértese. = Cuesta.

Lic. Don Remigio Iñigo de Angulo, Juez de primera instancia de Piedrahita y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último pregon y edicto á Juan Mailen, vecino de

Muñana, contra quien me hallo instruyendo causa criminal de oficio por haberse fugado el dia 27 de Junio último en ocasion en que era conducido en calidad de preso, de órden del Gobierno civil del distrito de Talavera, á disposicion del Señor Gefe político de la provincia de Avila, para que en término de treinta dias contados desde la fecha en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la de Valladolid, se presente en este Juzgado y su cárcel pública á oír y responder á los cargos que de la mencionada causa contra él resulten; pues que si así lo hiciere será oído y guardada su justicia y en otro caso se seguirá aquella como si estuviese presente, sin mas citarle; y los autos y demas diligencias se notificarán en los estrados de esta Audiencia que desde luego se le señalan, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificaran. Dado en Piedrahita á 19 de Julio de 1848. = Lic. Remigio Iñigo de Angulo. = Por su mandado, Isidro Sanchez de Rivera.

Insértese. = Cuesta.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa hace saber á todos los hacendados forasteros que tengan en su jurisdiccion prédios sugetos al pago de la contribucion de inmuebles, que dentro del término de veinte dias, á contar desde la fecha de la publicacion del Boletin oficial, presenten ante su Presidente relaciones juradas de ellos con expresion de sus cabidas, linderos, situacion y produccion, seguro que de no hacerlo serán clasificados por la Junta pericial sin lugar á ninguna reclamacion. Esguevillas Julio 28 de 1848. = E. A. P., Manuel Camino.

Insértese. = Cuesta.

Quien quisiere hacer postura á la roza de encina perteneciente á los Propios de esta villa, titulada Cotorubio, tasadas en 2,333 rs. y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 20 del próximo Agosto que se celebrará su remate en los sitios de costumbre y hora de las diez de la mañana. Esguevillas Julio 28 de 1848. = Manuel Camino.

Insértese. = Cuesta.

Quien quisiere hacer postura á los pastos del monte y demas terrenos concegiles, pertenecientes á los Propios de esta villa, por un año que comenzará á contarse en el primero desde el primer dia del mes de Noviembre próximo que viene y en los segundos desde el 1.º de Octubre del mismo, tasados en 1868 rs. y bajo el pliego de condiciones que se halla manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentará su postura en la misma hasta el dia 20 del mes de Agosto próximo que se celebrará su remate en los sitios de costumbre y hora de las diez de su mañana. Esguevillas Julio 28 de 1848. = E. A. P., Manuel Camino.

Insértese. = Cuesta.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Torres.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Villanueva de las Torres, en el partido y á dos leguas de Medina del Campo, su dotacion consiste en cinco mil y quinientos reales anuales pagados por el vecin-

dario y cobrados por el facultativo en el mes de Setiembre, con obligación por parte del mismo de tener un buen barbero para la rasura cada ocho días, pagandole además los que se afeiten en sus casas por convenio particular. Se advierte a los aspirantes que el pueblo de Romaguitardo que dista de este medio cuarto de legua, constantemente se ha asistido con el facultativo de esta villa. Los mismos dirigiran sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde de esta villa antes del día ocho de Setiembre próximo en cuyo día se proveerá. Villanueva de las Torres 2 de Agosto de 1848. = E. A. C., Esteban Castander.

Insertese. = Cuesta.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo procederse á una tercera subasta en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid) el día 16 del corriente mes de Agosto á la una de la tarde con el fin de contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos existentes, ó que en lo sucesivo existan en la plaza de Ceuta, desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1849, y las raciones ordinarias y de dieta á las tropas y penados que se hallan en las plazas de Melilla, Penon, Alhucemas é Islas Chafarinas; el de agua potable para el abastecimiento de dicho liquido en los aljibes de los tres últimos puntos; y el de pienso para los caballos y acémilas que existan en Melilla, por término de cuatro años desde 1.º del presente mes, así como el de camas y utensilios para solo Chafarinas, hasta fin de Diciembre de 1850; se convoca á dicha subasta bajo las mismas bases y pliego de condiciones que se tuvieron presentes en el primero y segundo remate, los cuales se hallaban de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia general hasta el día en que se celebre aquel acto, que tendrá lugar con las formalidades y bajo el sistema de pliegos cerrados y garantidos que establece la Real orden de 26 de Diciembre de 1846; y en el concepto de que ha de servir de gobierno á los que quieran interesarse en dicho remate, que las proposiciones que se presenten han de ser inferiores para ser admisibles á las suscriptas y que se obliga á sostener en el referido acto Don Cristobal de Leon, que ofrece dar en Ceuta la racion de pan á 19 mrs., la fanega de cebada á 19 rs. y á 64 mrs. la arroba de paja; y en los tres presidios menores é Islas Chafarinas la racion de bastimento y dieta á 94 mrs., la fanega de cebada á 22 rs., la arroba de paja á 110 mrs., la de agua potable en el Penon y Alhucemas á 30 mrs., la misma en las Chafarinas á 74 mrs., la de aceite á 45 rs., la de leña á 66 mrs., y últimamente 5 rs. 17 mrs. por cada cama y gratis el juego de utensilios en las Chafarinas, con la baja en el total importe de los diferentes servicios que quedan indicados de 15 1/8 por 100.

Las que se ofrezcan sobre la anterior proposicion han de ser al tanto por ciento de la totalidad del servicio, con el fin de conocer á primera vista en el acto de la apertura de los pliegos y sucesiva licitacion la que fuere mas ventajosa. Valladolid 3 de Agosto de 1848. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretar. o.

Insertese. = Cuesta.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 6 de Agosto de 1848.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 59 imposiciones, de los cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 1,246..
Se han devuelto á peticion de un interesado. 487.. 13

El Director de Semana,
Francisco Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la noche del seis del corriente ha desaparecido del vaquero mular que está á cargo de Juan Gomez, de la villa de Zaratan, una yegua negra, de cuatro años, seis cuartas y media poco mas, crin crecida, paticalzada de la pata izquierda, un poco corrida, está criando pero no lleva la cria, se halla administrada.

La persona que sepa el paradero de aquella podrá dirigirse al expresado Juan Gomez, Guarda del dicho ganado y vecino de Zaratan, quien abonará todos los gastos que haya causado la citada yegua.

A voluntad de sus dueños se venden dos casas en esta Ciudad situadas:

Una en la calle de Comedias número 2, que linda con casa Botillería de Doña Epifania Pinilla.

Y la otra en la calle de la Cuadra señalada con el número 15, que linda con otra de Don José de la Cuadra. Quien quisiere adquirirlas acuda á la Escribanía de Don Eustoquio Garcia Noriega, en donde se enterará de la tasacion y pormenores, y se admitirán las proposiciones que se hagan siendo arregladas. Valladolid 2 de Agosto de 1848.

El que quiera comprar un caballo negro, nuevo y capon, de buena figura y siete cuartas tres pulgadas de alzada, acuda á la calle de la Solanilla número 1, donde se puede ver, y le vende su dueño á precio arreglado.

COSME RUIZ, vecino de Zaragoza y residente en esta Ciudad, Grabador en madera perfeccionado en Madrid, se ofrece á hacer toda clase de grabados como son láminas para hacer estampas para los Santuarios y varias molduras para las Confiterías; y en piedra lapidas sepulcrales, armas de nobleza, tanto á relieve como esculpidas: las personas que gusten honrarle con su atención y encargos daran razon en la Librería de Santaren, portales de Espadería, número 9.